



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: VICTOR ALEJANDRO MORALES AGUDELO
RADICADO: 2021-004270-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial presentado por la parte actora el 9 de junio del año en curso, mediante el cual pone en conocimiento que la valoración de apoyo será realizada el 16 de junio del año en curso, por parte de la Gobernación del Meta.

II. Como quiera que el asistente social de este Juzgado en su concepto de informe de entrevista, rendido el 11 de febrero del año en curso, indicó que la señora ROSALBA AGUDELO MORALES no puede ser notificada del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción en el presente proceso, procede a designarle Curador Ad Litem; para tal efecto se nombra a la abogada **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ**, a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria